



Firmado digitalmente por FUENTES
CORONADO Robinson Carmelo FAU
20495133304 soft
Cargo: Director De Ugel
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.05.2026 15:22:33 -05:00

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA EDUCACIÓN UGEL SUCRE AYACUCHO

Querobamba, 05 de Mayo del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000494-2026-GRA/DREA-UGELSUC-D

Visto, la Orden de Proyección N° 000489-2026/DREA-UGELSUC-A-VVA, Memorando N° 000395-2026/DREA-UGELSUC-D; Aprueba la delegación de funciones de oficial de integridad, Informe N° 000006-2026/DREA-UGELSUC-A-ZDP, Informa designar al oficial de integridad mediante acto resolutivo y demás documentos que obran en el expediente; sobre la delegación de funciones como **OFICIAL DE INTEGRIDAD** de la Unidad Ejecutora Educación 309 UGEL SUCRE, en cumplimiento de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Sucre es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional Ayacucho con autonomía en el ámbito de su competencia; proporciona apoyo pedagógico, Institucional y Administrativo a las Instituciones Educativas de su jurisdicción, para asegurar un servicio de calidad con equidad, en cooperación con los gobiernos locales:

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 72, numeral 72.2 establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materias internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, el cual señala textualmente como objetivo general: “contar con instituciones transparentes e integras que practican y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil garantizando la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía y también establece los objetivos, lineamientos y estándares que deben cumplir las instituciones del Estado, para promover la integridad, prevenir y sancionar la corrupción, aplicable a todos los niveles de gobierno y actores públicos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba y establece la

Exp: DREAUGELSUCD20260000439

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su Dependencia.

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://sgdugsucre.regionayacucho.gob.pe:492/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente c
00V7KTH



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Firmado digitalmente por CABEZAS
HUAMAN Edson FAU 20495133304
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2026 15:08:37 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ POMASONCCO Zocimo
FAU 20495133304 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2026 14:26:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILCHEZ
AGUIRRE Vito FAU 20495133304
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2026 14:19:53 -05:00



Firmado digitalmente por OCHOA
GAMBOA Fredi FAU 20495133304
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2026 13:01:08 -05:00



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA EDUCACIÓN UGEL SUCRE AYACUCHO

obligatoriedad de la Implementación del Modelo de Integridad con la finalidad de fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y la creación de valor público;

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, “Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”, aprobada mediante Resolución de Secretaria de Integridad Publica N° 002-2026-PCM/SIP, se establecen las modalidades de incorporación de la función de integridad y la responsabilidad de su ejercicio en las entidades del sector público; igualmente en su numeral 5.3 señala que corresponde a la Máxima Autoridad Administrativa, gestionar la incorporación de la función de Integridad dentro de la estructura orgánica o funcional de la entidad;

Que, en concordancia con lo establecido en los párrafos precedentes, corresponde delegar al Director del Sistema Administrativo II (jefe del área de Administración), las funciones de Oficial de Integridad, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, “Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Publico”, por lo que resulta precisar que en el anexo N° 03 de la presente Directiva menciona en el caso de las entidades con manual de operaciones o documentos equivalentes, cuando este no cuente con una Unidad de Integridad y la máxima autoridad administrativas decide no ejercer directamente la función de integridad, la delega a la unidad de Recursos Humanos, siempre que dicha unidad se ubique hasta el tercer nivel funcional, si la Unidad de Recursos Humanos no cumple este criterio, la delegación recae a la Unidad de Administración, siempre que se ubique dentro del tercer nivel funcional de manera que ejerce el Rol de Oficial de Integridad.

Que, a través de la Resolución de Secretaria de Integridad Publica N° 002-2025-PCM/SIP, la Secretaria de Integridad Publica aprueba la Guía de Evaluación del Modelo de integridad en las Etapa N° 01: Inicial, cuya pregunta N° 01 requiere que la entidad haya incorporado la función de integridad y presente como medio de verificación el acto resolutivo suscrito por la máxima autoridad administrativas; en la que se delega la función de Integridad;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2024-GRA/GR, de fecha 24 de abril de 2024, dispone la creación de la **RED DE INTEGRIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, ordenando que las Unidades Ejecutoras, como la UGEL

Exp: DREAUGELSUCD20260000439

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su Dependencia.

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://sgdugsucre.regionayacucho.gob.pe:492/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente

00V7KTH





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA EDUCACIÓN UGEL SUCRE AYACUCHO

Sucre, formalicen la designación de su Oficial de Integridad para articular acciones con la Oficina Regional de Integridad Institucional;

Que Memorando N° 000395-2026/DREA-UGELSUC-D, emitida por la máxima autoridad administrativa o titular de la entidad delega la función del rol como Oficial de Integridad

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DELEGAR, al área de Administración el **Rol como Oficial de Integridad** dentro de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sucre, siguiendo los lineamientos de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, el mismo que rubricado al margen, en anexo único forma parte de la presente resolución, y cuya vigencia opera a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CUMPLIR, el jefe del área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sucre, con las funciones de Oficial de Integridad, dispuestas en los numerales 5 y 5.4 de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las entidades del Sector Público”, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, conforme sigue:

- a) Conduce y coordina la implementación de las actividades y tareas previstas en la presente Directiva.
- b) Brinda orientación técnica a las unidades de organización involucradas en la implementación del Modelo de Integridad.
- c) Elabora, propone y hace seguimiento al Programa de Integridad, conforme a la estructura establecida en la presente Directiva.
- d) Solicita y consolida la información requerida para el cumplimiento de las actividades previstas.
- e) Monitorea el avance de la implementación del Modelo de Integridad y reporta periódicamente al titular y a la máxima autoridad administrativa.
- f) Custodia los medios de verificación que acreditan el cumplimiento de las actividades previstas en la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a todas las áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sucre, coadyuvar la implementación del Modelo de Integridad de la UGEL SUCRE.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a las áreas estructuradas de la UGEL SUCRE, para su cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la UGEL Sucre dentro del plazo establecido por ley.

Exp: DREAUGELSUCD20260000439

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su Dependencia.

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://sgdugsucre.regionayacucho.gob.pe:492/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente

00V7KTH





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA EDUCACIÓN UGEL SUCRE AYACUCHO

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ROBINSON CARMELO FUENTES CORONADO
DIRECTOR DE UGEL

cc.:
RFC

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Exp: DREAUGELSUCD20260000439

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su Dependencia.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:*

<https://sgdugsucre.regionayacucho.gob.pe:492/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 00V7KTH

